

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00010 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 28 de mayo de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$219.450,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante GILDARDO ANTONIO PÉREZ TORRES a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	\$219.450,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$219.450,00

Son: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$219.450,00).



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaria, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 220, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de diciembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b7765de449c48de2494e8c1eb3cc11738471202f83f611ce44020b3fd42686**

Documento generado en 13/12/2021 04:27:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>